

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO
(10995)

001

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑÍA:

“GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA.”

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 3 Copias

M.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día viernes dieciséis de noviembre de dos mil doce, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor JUAN BERNARDO ROSERO MOLESTINA, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA., conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta Ciudad y Distrito

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en razón de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia certificada agrego. Bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Juan Bernardo Rosero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA., como aparece del nombramiento que debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se acompaña como documento habilitante, quien comparece además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía que representa, reunida el quince de octubre de dos mil doce, como se desprende del Acta que también se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La Compañía de Responsabilidad Limitada "GATEGOURMET DEL ECUADOR Cía. Ltda.", fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante la Dra. Ximena Borja de Navas, Notario Trigésima Sexta del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo la denominación de

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

que se mencionan a continuación: **Uno.-** Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto. **Dos.-** Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Socios un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía, el mismo que deberá ser diseñado y previamente aprobado por el Directorio. **Tres.-** Formular a la Junta General de Socios las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas. **Cuatro.-** Nombrar y remover al personal de la Compañía con conocimiento del Presidente de la compañía, y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones. **Cinco.-** Constituir factores mercantiles con conocimiento del Presidente de la compañía, con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso. **Seis.-** Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía. **Siete.-** Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico o cuando así lo requiera el Presidente de la compañía. **Ocho.-** Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios. **Nueve.-** Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido". **Artículo vigésimo quinto: OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS APODERADOS DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente conjuntamente con el Gerente General de la compañía o el Presidente conjuntamente con uno de los apoderados de la compañía que se designe para el efecto o el

Gerente General conjuntamente con uno de los apoderados de la compañía que se designe para el efecto, podrán contraer exclusivamente las obligaciones a nombre de la compañía y realizar exclusivamente todas las gestiones de carácter vinculante de la compañía, lo cual incluye, pero no se limita a las obligaciones que se detallan a continuación: **Uno.-** Vender o comprar o enajenar o arrendar toda clase bienes, incluyendo bienes inmuebles, bienes muebles, acciones, participaciones, títulos valores, derechos, créditos. **Dos.-** Gravar, preñar o hipotecar los bienes de la compañía. **Tres.-** Celebrar toda clase de acuerdos o contratos comerciales con terceros. **Cuatro.-** Abrir y cerrar cuentas bancarias en instituciones bancarias en el Ecuador o en el exterior, girar cheques; registrar firmas sobre cuentas, contratar créditos con instituciones bancarias del Ecuador o del exterior y/o con terceros, aceptar y otorgar pagares, letras de cambio, negociar o endosar cheques, acciones, letras de cambios y títulos valor, retirar sumas de dinero, realizar transferencias bancarias, realizar depósitos, otorgar garantías a favor de terceros, contratar toda clase de seguros y garantías bancarias. **Cinco.-** Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio". **Tres punto dos.-** GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA., no ha celebrado ningún contrato con el Estado, y por lo tanto, no mantiene ninguna obligación pendiente con las instituciones públicas, derivadas tanto de relaciones contractuales como de cualquier otra naturaleza. Usted señor Notario se servirá agregar al presente instrumento las demás cláusulas de estilo e incorporar a esta escritura los documentos habilitantes adjuntos." (firmado) Doctor Jorge Pizarro Páez, matrícula cuatro mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.-

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

AEROCATERING Cía. Ltd., habiendo adoptado la actual denominación, esto es GATEGOURMET DEL ECUADOR Cía. Ltda., mediante escritura pública otorgada el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Dr. Jorge Machado, Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito el siete de febrero de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de abril de dos mil once, la compañía GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA., reformó integralmente y codificó su estatuto social. **B)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, reunida quince de noviembre de dos mil doce, resolvió reformar íntegramente los artículos vigésimos primero, cuarto, y quinto del Estatuto Social vigente de GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA. **TERCERA: Reforma del Estatuto Social.-** De conformidad con la resolución adoptada en la Junta General Extraordinaria de Socios de GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA., reunida el quince de noviembre de dos mil doce, el señor Juan Bernardo Rosero, en su calidad de representante legal de dicha compañía, declara lo siguiente: **Tres punto uno.-** Que se reforman íntegramente los artículos vigésimos primero, cuarto, y quinto del estatuto social de GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA., los mismos que en adelante establecerán y dirán lo siguiente: **“Artículo vigésimo primero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Socios; b) Cuidar de la buena marcha de la Compañía resolviendo lo que estime necesario para su

mejor funcionamiento y administración; c) Presentar a la Junta General de Socios un informe anual sobre la marcha de la Compañía, en el que se sugerirá las reformas e innovaciones que crea convenientes; d) Nombrar, remover y fijar la remuneración de los demás ejecutivos a nivel operativo y administrativo de la Compañía, quienes no tendrán la representación legal; e) Decidir sobre las excusas y licencias de los funcionarios nombrados por la Junta General; f) Examinar cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la Compañía; g) Conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentados; h) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Socios e impartir instrucciones al Presidente de la Compañía; i) Ejercer todas las demás funciones que le confieren estos estatutos y que estén permitidos por la Ley, así como cumplir con los deberes que le corresponden; f) Fijar la cuantía de las obligaciones sociales que tanto el Presidente conjuntamente con el Gerente General de la compañía o el Presidente conjuntamente con uno de los apoderados de la compañía que se designe para el efecto o el Gerente General conjuntamente con uno de los apoderados de la compañía que se designe para el efecto puedan contraer a nombre de la compañía, y h) Designar a los Apoderados de la compañía.” **“Artículo vigésimo cuarto: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** Corresponde al Presidente conjuntamente con el Gerente General de la compañía o al Presidente conjuntamente con uno de los apoderados de la compañía que se designe para el efecto o al Gerente General conjuntamente con uno de los apoderados de la compañía que se designe para el efecto, la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él. Adicionalmente, el Gerente General tendrá los deberes y atribuciones

Dr. Roberto Salgado Salgado



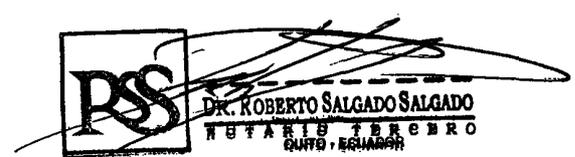
NOTARIA
TERCERA

HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue por mí el notario al compareciente, aquel se ratifica en el total de su contenido, para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

p. GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA.


SR. JUAN BERNARDO ROSERO MOLESTINA
C.C. 170913606-1




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

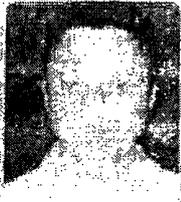

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 341-0079
 CÉBULA: 1709136061

ROSERO MOLESTINA JUAN BERNARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 341-0079
 CÉBULA: 1709136061

ROSERO MOLESTINA JUAN BERNARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

2321235



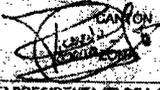


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

341-0079 NÚMERO
 1709136061 CÉBULA

ROSERO MOLESTINA JUAN BERNARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA.LTDA

Quito, 29 de Octubre de 2010

Señor
JUAN BERNARDO ROSERO MOLESTINA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente hago conocer a su distinguida persona, la designación al cargo de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA.LTDA.". Decisión tomada en la Junta General Ordinaria de Socios de dicha compañía celebrada el día de hoy 29 de octubre de 2010. El período de duración del presente nombramiento será de tres años contados a partir de la fecha de la inscripción del mismo en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuestos en los Estatutos Sociales de la compañía. La representación legal de la compañía la ejerce el Gerente General. Usted reemplaza en sus funciones al señor Leonardo Olivella.

La Compañía de Responsabilidad Limitada "GATEGOURMET DEL ECUADOR Cía. Ltda.", fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, el 18 de diciembre de 1998, ante la Dra. Ximena Borja de Navas, Notario Trigésima Sexta del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 4 de marzo de 1999, bajo la denominación de AEROCATERING Cía. Ltda., habiendo adoptado la actual denominación, mediante escritura pública otorgada el 23 de septiembre de 1999, ante el Dr. Jorge Macado, Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 8 de diciembre de 1999. Escritura Aumento de Capital de 17 de noviembre del 2000 ante el Dr. Jaime Aillón, Notario Cuarto, inscrita el 18 de mayo del 2001.

Particular que pongo en su conocimiento, para que proceda a inscribir su nombramiento, previa aceptación del mismo, en el Registro Mercantil de Cantón Quito.

Atentamente,

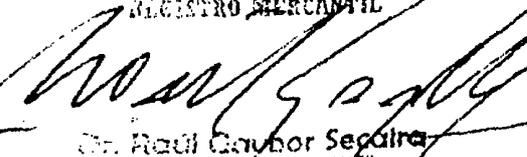

Patricio Castro
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "GATEGOURMET DEL ECUADOR Cía. Ltda.".
Quito, 1 de Noviembre de 2010


Juan Bernardo Rosero Molestina
C.I.: 1709136061
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 15437 del Registro
de Instrumentos Públicos Turno No. 141
a las 10:00 horas del día 1 DIC 2010
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gavino Segura
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA.LTDA"**

En la ciudad de Quito, el 15 de noviembre de 2012, a las 12h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Socios	Capital suscrito y pagado actual US\$	Porcentaje	Representado Por
GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE LTD	18,000	60 %	Jorge Pizarro
Enrique Pérez Intriago	6,600	22 %	Por sus propios derechos
Federico Pérez Intriago	5,400	18 %	Por sus propios derechos
TOTAL	30,000	100 %	

Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que resuelven al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes asuntos:

1. Reforma del Estatuto Social.

Preside esta sesión el señor Enrique Pérez, quien actúa como Presidente, y como secretario Ad-Hoc actúa el señor Patricio Castro.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Reforma del Estatuto Social.

El Presidente informa que por razones operativas es necesario proceder a reformar íntegramente los artículos vigésimos primero, cuarto, y quinto del Estatuto Social vigente de GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA.LTDA

Los socios presentes por unanimidad resuelven reformar íntegramente los artículos vigésimos primero, cuarto, y quinto del estatuto social de GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA.LTDA, los mismos que en adelante establecerán y dirán lo siguiente:

"Artículo vigésimo primero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Socios; b) Cuidar de la buena marcha de la Compañía resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) Presentar a la Junta General de Socios un informe anual sobre la marcha de la Compañía, en el que se sugerirá las reformas e innovaciones que crea convenientes; d) Nombrar, remover y fijar la remuneración de los demás ejecutivos a nivel operativo y administrativo de la Compañía, quienes no tendrán la representación legal; e) Decidir sobre las excusas y licencias de los funcionarios nombrados por la Junta General; f) Examinar cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la Compañía; g) Conocer los informes,

balances y demás cuentas que le sean presentados; h) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Socios e impartir instrucciones al Presidente de la Compañía; i) Ejercer todas las demás funciones que le confieren estos estatutos y que estén permitidos por la Ley, así como cumplir con los deberes que le corresponden; f) Fijar la cuantía de las obligaciones sociales que tanto el Presidente conjuntamente con el Gerente General de la compañía o el Presidente conjuntamente con uno de los apoderados de la compañía que se designe para el efecto o el Gerente General conjuntamente con uno de los apoderados de la compañía que se designe para el efecto puedan contraer a nombre de la compañía, y h) Designar a los Apoderados de la compañía."

"Artículo vigésimo cuarto: REPRESENTACION LEGAL.- Corresponde al Presidente conjuntamente con el Gerente General de la compañía o al Presidente conjuntamente con uno de los apoderados de la compañía que se designe para el efecto o al Gerente General conjuntamente con uno de los apoderados de la compañía que se designe para el efecto, la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él.

Adicionalmente, el Gerente General tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación:

1. Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto.
2. Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Socios un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía, el mismo que deberá ser diseñado y previamente aprobado por el Directorio.
3. Formular a la Junta General de Socios las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas.
4. Nombrar y remover al personal de la Compañía con conocimiento del Presidente de la compañía, y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones.
5. Constituir factores mercantiles con conocimiento del Presidente de la compañía, con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso.
6. Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía.
7. Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico o cuando así lo requiera el Presidente de la compañía.
8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios.
9. Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido".

"Artículo vigésimo quinto: OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS APODERADOS DE LA COMPAÑIA.-

El Presidente conjuntamente con el Gerente General de la compañía o el Presidente conjuntamente con uno de los apoderados de la compañía que se designe para el efecto o el Gerente General conjuntamente con uno de los apoderados de la compañía que se designe para el efecto, podrán contraer exclusivamente las obligaciones a nombre de la compañía y realizar

exclusivamente todas las gestiones de carácter vinculante de la compañía, lo cual incluye, pero no se limita a las obligaciones que se detallan a continuación:

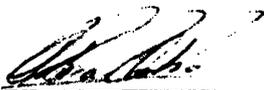
1. Vender o comprar o enajenar o arrendar toda clase bienes, incluyendo bienes inmuebles, bienes muebles, acciones, participaciones, títulos valores, derechos, créditos.
2. Gravar, preñar o hipotecar los bienes de la compañía.
3. Celebrar toda clase de acuerdos o contratos comerciales con terceros.
4. Abrir y cerrar cuentas bancarias en instituciones bancarias en el Ecuador o en el exterior, girar cheques, registrar firmas sobre cuentas, contratar créditos con instituciones bancarias del Ecuador o del exterior y/o con terceros, aceptar y otorgar pagares, letras de cambio, negociar o endosar cheques, acciones, letras de cambios y títulos valor, retirar sumas de dinero, realizar transferencias bancarias, realizar depósitos, otorgar garantías a favor de terceros, contratar toda clase de seguros y garantías bancarias.
5. Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio".

Se autoriza al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública la reforma de del estatuto social aquí aprobada y para que realice cuanta gestión sea necesaria para el perfeccionamiento legal de la misma.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Extraordinaria y Universal concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 13h00 horas se levanta la sesión.

Certifico que la presente acta está conforme a su original que reposa en los libros sociales de la compañía.



Patricio Castro
Secretario Ad-Hoc

107

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De cbw foja(s) úti(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

16 NOV 2012

Quito _____



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PÚBICO
QUITO - ECUADOR

[Handwritten flourish or signature]

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPLA CERTIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA "GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA LTDA".
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
DOCE



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN
NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006440 CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL DOCE EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIÉSO
CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOME NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA LTDA celebrada el dieciseis de
noviembre del dos mil doce ante el Suscrito Notario. DE LA ESCRITURA QUE
ANTECEDE. QUITO A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-

408



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el
 2 Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de
 3 Compañías de Quito, en el artículo segundo de la
 4 Resolución No.SC.IJ.DJCPTQ.12.006440 del 10 de 0000009
 5 Diciembre del 2012, tomé nota al margen de la matriz
 6 de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA
 7 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgada ante mí Doctora
 8 Ximena Borja de Navas, Notaria Trigesima Sexta del
 9 Cantón Quito, el 18 de Diciembre del año 1998, del
 10 contenido de la antedicha resolución, mediante la
 11 cual se aprueba la escritura pública de REFORMA DE
 12 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "GATEGOURMET DEL
 13 ECUADOR CIA. LTDA.", otorgada ante el DR. ROBERTO
 14 SALGADO SALGADO, Notario Tercero del cantón Quito, el
 15 16 de Noviembre de 2012; y, siento la presente razón.
 16 Quito, a dieciocho (18) de Diciembre de dos mil doce. /

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Quito

0000010

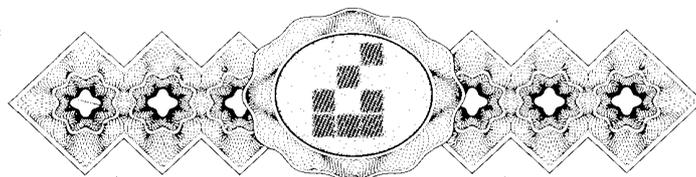


ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de diciembre de 2.012, bajo el número **0068** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2918** del Registro Mercantil de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 4688, Tomo 130 y **549** del Registro Mercantil de cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 838 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GATEGOURMET DEL ECUADOR CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciséis de noviembre del año dos mil doce, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0049**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000574**.- Quito, a cinco de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 013-RMQ-2012

JG/mn.-

Resp.



N° 0003280

IMP. IGM. 00